



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 21 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00132-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores (as):

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente.-

Asunto : Sobre los resultados finales de la fiscalización posterior en el procedimiento de contratación de profesores en la educación básica y técnico productiva

Referencias: Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU¹

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles un cordial saludo y al mismo tiempo en atención al marco normativo de la referencia, que regula el procedimiento para la contratación de profesores y su renovación del contrato de servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, se les solicita se sirvan informar los resultados de la fiscalización posterior efectuada al referido proceso de contratación 2024.

El citado pedido se efectúa en atención a que, la referida norma establece las competencias de las DRE/UGEL para verificar la autenticidad de los documentos presentados por los profesores contratados; así como la realización de la fiscalización posterior. El artículo 8° del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, sobre las responsabilidades de la DRE, entre otros, dispone lo siguiente:

"(...)

8.12 Coordinar con el Órgano de Control Institucional para que se realicen las acciones de control pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del TUO de la LPAG.

(...)

8.16 Supervisar el desarrollo de la fiscalización posterior del proceso de contrato a cargo de la UGEL en aplicación del principio de controles posteriores regulado en el TUO de la LPAG, informando al Minedu, una vez culminado el mismo.

(...)"

Del mismo modo, en el artículo 9° de la citada norma técnica, sobre las responsabilidades de la UGEL, entre otros, establece lo siguiente:

"(...)

¹ Que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del contrato de servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0846680

CLAVE: 35FCC1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

9.8. Realizar las acciones de control posterior, verificando de oficio, a través del área de personal o la que haga sus veces, la autenticidad de las declaraciones juradas, información contenida en documentos y traducciones proporcionadas por el postulante en el proceso de contratación docente, en el marco de lo previsto en el TUO de la LPAG.

(...)

9.13 Consultar el RNSSC (Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles) a través del Área de Personal o la que haga sus veces, para determinar si el postulante adjudicado ha sido destituido, despedido o se encuentra inhabilitado para ejercer la función pública.

Considerando lo antes señalado, **se les solicita remitir los resultados de la fiscalización posterior efectuada a los documentos presentados por los profesores en el proceso de Contrato Docente 2024.** La citada información, deberá ser remitida a la Dirección Técnica Normativa de Docentes – DITEN, hasta el día **29 de noviembre de 2024**, en el formato adjunto al presente documento.

Finalmente, se les recuerda tener en cuenta lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece como uno de los deberes de la Función Pública, la responsabilidad, el cual implica que todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Cualquier consulta pueden efectuarla a los especialistas de la DITEN de cada Región, de acuerdo al Anexo que se adjunta al presente Documento.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarles un cordial saludo.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

Se adjunta:
Formato

Cc.
DITEN
DIGEGED

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0846680 CLAVE: 35FCC1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

FORMATO DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2024

REGION	UGEL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COD.PLAZA	RD DE CONTRATO	RD DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO
--------	------	---------------------	-----	-----------	----------------	--------------------------------

ANEXO

Especialista	Regiones a cargo	Correo electrónico	Contacto
Samuel Lope Llanqui	Lima Metropolitana y Callao	trayectoriaditen_01@minedu.gob.pe	949800605
Mauricio Huamán Vela	Ucayali, Amazonas y Cajamarca	trayectoriaditen_02@minedu.gob.pe	988314445
Melissa Lozada Morales	Piura y Huancavelica	trayectoriaditen_03@minedu.gob.pe	993323460
Laura Azpur Salcedo	Ayacucho, Madre de Dios y San Martín	trayectoriaditen_04@minedu.gob.pe	951004706
Pedro Rea Galindo	Arequipa, Lima Provincias y Pasco	prea@minedu.gob.pe	953680848
Ruben Miraya Gutierrez	Lambayeque, Tacna, Moquegua y Apurímac	rmiraya@minedu.gob.pe	980799815
Merybet Morales Espino	Junín, Ica y La Libertad	trayectoriaditen_07@minedu.gob.pe	942185749
Magaly Santa Cruz Aramburú	Áncash y Tumbes	trayectoriaditen_08@minedu.gob.pe	927384103
Mabel Pérez León	Loreto y Huánuco	trayectoriaditen_09@minedu.gob.pe	992700778
Stephany Valenzuela Villegas	Cusco y Puno	trayectoriaditen_05@minedu.gob.pe	947416116

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0846680 CLAVE: 35FCC1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

